



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 027306/2014 - Convocatoria a tutorías Programa Paceni

VISTO:

El Programa de Apoyo para el mejoramiento de la enseñanza en primer año de carreras de grado de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Económicas e Informática (PACENI); y

CONSIDERANDO:

Que este programa asigna fondos para el pago de tutorías;

Que el día 31 de agosto de 2020 vencen las designaciones de las tutorías PACENI.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“Ad-referendum” del Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a selección de aspirantes a cubrir cuatro (4) tutorías, en el marco del programa PACENI, los cuales deberán ser egresados de alguna de las carreras de grado de esta Facultad, o estudiantes de alguna de estas carreras con al menos los dos primeros años aprobados.

ARTÍCULO 2º: Las actividades de los tutores serán coordinadas y supervisadas por el responsable de la Oficina de Inclusión Educativa de la Facultad.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y Obligaciones de los tutores, serán las establecidas conforme a los Art. 8º y 9º de la Ord. CD 3/2013 de FAMAF.

ARTÍCULO 4º: Establecer un monto mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.325) por tutoría y por un período de siete meses, a partir del 1 de septiembre de 2020. Las tutorías serán financiadas con fondos del programa PACENI y fondos propios.

ARTÍCULO 5º: Fijar como período de inscripción de postulantes del 4 al 10 agosto de 2020, por Mesa de Entradas de la facultad como se indica en los ANEXOS I y II de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: El Comité de Selección estará integrado por el Secretario de Asuntos Estudiantiles, Prof. Maximiliano MARCONI, la responsable de la Oficina de Inclusión Educativa, Mg. María Eugenia VARGAS USTARES, el Dr. Enrique COLEONI y como suplente la Dra. Luciana BENOTTI.

ARTÍCULO 7º: El Comité de Selección realizará una preselección de veinte (20) postulantes basándose en la evaluación de sus antecedentes, priorizando la experiencia en orientación de alumnos. Posteriormente, este Comité confeccionará un orden de mérito sobre los preseleccionados en base a una entrevista personal. En caso de ser necesario, el Comité de Selección podrá disponer realizar la entrevista de modo virtual.

ARTÍCULO 8º: Las designaciones de los tutores serán realizadas por el CD, basadas en el orden de mérito confeccionado por el Comité de Selección y el presupuesto disponible.

ARTÍCULO 9º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.